

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Junio.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1502

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y rescate de las caballerías robadas en el Real de la feria de esta capital a don Ricardo de la Torre, cuyas señas a continuación se expresan, y de ser habidas las pondrán a disposición del Juzgado respectivo, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 3 de Junio de 1904.—El Gobernador, LUIS MOYANO.

Señas que se citan.

De don Ricardo de la Torre, vecino de esta capital, una burra de cuatro a cinco años, azulada, con una rastra rucia; la burra es muy grande y delgada, y un burro negro, de tres años, capón.

De don Manuel Olalla, vecino de esta capital, una yegua de siete años, castaña, más de marca y Z; otra yegua con cinco años, negra morcilla, arañada, muy baja del pie izquierdo, alzada menos marca, y Z.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1508

La Real orden de 2 del mes actual, dictada en armonía con el art. 3.º de la Ley de 5 de Abril último, dispone que desde 1.º de Julio próximo los billetes de corridas de toros y de novillos pagarán, en equivalencia del timbre, el 15 por 100, y los de los demás espectáculos públicos el 10 por 100, recayendo uno y otro sobre el producto íntegro, comprendidas las entradas.

Todas las hojas de cargo expedidas, tanto por los liquidadores de derechos reales como por los Alcaldes, de conformidad con la Real orden de 11 de Agosto de 1900, y también los resguardos que se entreguen a los interesados, deben señalar la clase de espectáculos, la fecha de su realización, la cantidad íntegra recaudada por el empresario o base de la liquidación e importe del impuesto.

Las hojas de cargo de referencia serán expedidas ajustándose en un todo al modelo núm. 4 que señala el Reglamento de la vigente Ley del timbre, bien sea impresa o manuscrita, con la sola diferencia de poner, en vez de Administración de Hacienda, el de Especial de Rentas arrendadas, procurando remitir dichas hojas a la mencionada Administración especial el día último de cada mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y liquidadores.

Córdoba 31 de Mayo de 1904.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jáudenes.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 1503

Don Domingo Muguerza Eguia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el vecino y propietario de esta villa don Juan Antonio Lozano y Lozano, ha sido autorizado por el ilustrísimo señor Gobernador civil para proceder a la extinción de animales dañinos, por medio de preparados de estrignina, en las dehesas de su propiedad nombradas Bujadillo, Miraflores, Asperones y Campiñuela, de este término municipal.

En su virtud, conforme a lo mandado en el art. 42 de la vigente ley de caza, pongo en conocimiento del público que las consiguientes operaciones de envenenamientos darán principio en dichas dehesas al siguiente día del en que se inserte este edicto por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realizándose sin interrupción durante seis días consecutivos.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda perjudicar.

Belmez 31 de Mayo de 1904.—Domingo Muguerza.

Núm. 1506

En cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 27 de Junio de 1903, inserta en la Gaceta de Madrid respectiva al día 2 de Julio siguiente, y de conformidad con el art. 69 del Reglamento dado para la ejecución de la ley de reemplazos, se hace saber: que todos los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo venidero alistamiento, y necesiten comprobar la ausencia en ignorado paradero de sus padres o hermanos, en las excepciones que se propongan alegar, se

hallan obligados a presentarse en este Ayuntamiento, durante todo el mes de Junio actual, promover para la instrucción del oportuno expediente de ausencia, advirtiéndoles que si no lo verifican en dicho plazo les pararán los perjuicios correspondientes.

Belmez 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Domingo Muguerza.

POSADAS

Núm. 1504

Don Luis Soldevilla Guerrero, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 27 de Junio de 1903, se recuerda por medio de este edicto que con arreglo al art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, los mozos que les corresponda ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1905, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres o hermanos deben durante todo el corriente mes presentarse en este Ayuntamiento para incoar el expediente de ausencia que el repetido artículo determina, advirtiéndoles que de no efectuarlo en referido plazo, les pararán los perjuicios correspondientes.

Posadas 1.º de Junio de 1904.—Luis Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

LA VICTORIA

Núm. 1521

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de esta villa, para el año próximo de 1905, en sus conceptos de rústica y urbana, el cual ha de servir de base para los repartimientos respectivos en citado año, desde esta fecha hasta

el día 15 del actual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que no serán atendidas las que se presenten fuera del mismo.

La Victoria 1.º de Junio de 1904.—
Juan Platas.

Núm. 1521

Hago saber: que terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1903, quedan expuestas al público por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, en las horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se encuentran de manifiesto.

La Victoria 1.º de Junio de 1904.—
Juan Platas.

ENCINAS REALES

Núm. 1507

Don Antonio González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento, por Real orden fecha 29 de Abril último, para imponer arbitrios extraordinarios con que enjugar el déficit de 13.717'36 pesetas que arroja el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, ha acordado, en unión de los vocales asociados de la misma, la celebración de conciertos gremiales para hacer efectivos mencionados arbitrios, á cuyo fin se convoca á las gremios para que concurran á estas Casas Consistoriales, de las once á las trece horas del día 13 del entrante mes de Junio, con objeto de realizar lo que dispone el capítulo 25 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898.

Encinas Reales 30 de Mayo de 1904.—
Antonio González.

AGUILAR

Núm. 1491

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Agosto del año 1903.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia, don Carlos Carrillo Tiscar.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales publicadas de que se dió cuenta.

Convertir en acuerdo el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior para el estudio de alumbrado público, cual es, proceder con rigurosa sujeción al contrato que este Ayuntamiento tiene celebrado con la fábrica de luz eléctrica.

Que la Comisión encargada de examen de las cuentas del agente en la capital don Juan Antonio Carmona, á su salida, estudie y dictamine para terminar asunto tan importante.

El señor Alcalde dió cuenta de la renuncia de don Aquilino Benítez, auxiliar de Secretaría, y que usando del voto de confianza hanombrado oficial segundo á don Vicente Paniagua y

auxiliar á don Francisco Sotomayor, pasando el oficial segundo don Francisco Romero á la Intervención de la Administración de arbitrios.

Se aprobó la distribución de fondos del preste mes de Agosto.

Que se libren 182'50 pesetas á los Médicos titulares don Ciriaco Carmona y don Manuel Jurado, por el reconocimiento de 73 individuos entre mozos, padres y hermanos del actual reemplazo, en la primera y segunda revisión de 1902.

Se aprobó la recaudación de los arbitrios municipales del próximo mes pasado.

Se dió cuenta del nombramiento de agente ejecutivo municipal á favor de don Joaquín de Toro, en sustitución de don José León, que desempeñaba tal cargo.

El pago de 22'10 pesetas á don Francisco Tiscar, jefe de orden público, según cuenta de gastos hechos á favor del Municipio.

Que con cargo al capítulo de Beneficencia se socorra con dos reales diarios, en vez de uno, á las hermanas del Asilo.

Que se incluya en el padrón de pobres al vecino de esta ciudad Juan Onievas Lucena.

Que los dos farmacéuticos residentes en esta ciudad tenga cada uno quince tubos antidifitéricos á disposición del Ayuntamiento, con destino á los pobres.

Dar licencia por un mes al Concejal don Ruperto Cosano.

Que pase á la comisión correspondiente, para su estudio, la solicitud suscrita por don Julián Arana pidiendo al Ayuntamiento se reconozcan y presupuesten en el adicional del año corriente 800 pesetas, ó sea el 10 por 100 de la cantidad anual que paga la Corporación por el consumo de fluido eléctrico, suma que don Felipe Martínez Romero tiene suplida á la Hacienda.

Las obras necesarias para la conservación del arrecifado en la calle Jesús, y colocar dos regillas en las alcantarillas de la calle Concepción.

Que pase á estudio de la Comisión á quien corresponde pagar las obras de reparación necesarias en la fuente de las Piedras, si es á la Corporación ó á los señores Carbonell.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia, don Carlos Carrillo Tiscar.

Aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales de que se dió cuenta.

Librar á don Juan Jurado López y don Francisco Arguacil López, por las recetas expendidas en su farmacia con destino á los pobres de solemnidad: al primero 284'30 pesetas y al segundo 212'75 pesetas, más 28'75 pesetas por el valor de las prescripciones médicas expendidas para la cárcel del partido.

El señor Alcalde dió cuenta de la renuncia hecha por don Vicente Paniagua, del cargo de oficial segundo, nombrando para sustituirlo á don

Juan Lozano Gamero, auxiliar quinto, y para este puesto á don Joaquín de Toro.

Dióse lectura de una instancia suscrita por el Patrono de este Hospital don Narciso Carretero, suplicando se incluya en el presupuesto adicional la suma de 13.605 pesetas, que dice adeudar á dicho Hospital este Municipio por las estancias de los heridos procedentes del Juzgado de instrucción, acordándose pase á la Comisión respectiva para su estudio.

Que se compongan las calles de esta población que más lo necesiten.

Dar permiso al Contador por veinte días para ausentarse de su cargo.

Que se fije al público por quince días el proyecto del presupuesto adicional, y transcurridos estos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á votación y discusión definitiva de la Junta municipal.

Que se paguen á don Rafael Salés Belmonte 290 pesetas por su contrato con este Municipio para la música en ferias, etc.

Contestar al señor Arcipreste de la localidad, en atenta comunicación, su sentimiento por no poder asistir al solemne *Te-Deum* que por la elevación al solio pontificio del nuevo Papa Pio X, se cantará en el día 9 de los corrientes.

Que pase á estudio de la Comisión y presente esta un dictamen en la próxima sobre el arrendamiento que Manuel Castro Jurado tiene hecho al Ayuntamiento de las tierras Laderas del Castillo.

Que se sigan practicando las obras de exploración persiguiendo el venero casi perdido de la fuente de la Salud.

Se oyó la opinión del Ingeniero director de las obras don José Soriano.

Dar permiso al Concejal don José María Toro, por un mes, para ausentarse de esta localidad.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 15

Presidencia, don Carlos Carrillo Tiscar.

Aprobar el acta de la anterior y atenerse á las disposiciones oficiales de que se dió cuenta.

Dióse lectura de la destitución hecha por el señor Gobernador del Secretario don Manuel Lucena.

Que pase á la Comisión para su estudio la denuncia que don Narciso Carretero hace al Gobernador del adeudo de 13.605 pesetas de este Ayuntamiento al Hospital de la Caridad.

Que se paguen 54 reconocimientos á razón de 2'50 pesetas á los Médicos titulares don Juan de Dios Carmona y don Rafael López Romero, hechos en el sorteo del reemplazo actual y dos revisiones de los anteriores.

Que pase á estudio de la Comisión el expediente de fallidos por territorial respectivo al primero y segundo trimestre, del corriente año.

Que se hagan los reparos más urgentes en la carnicería.

Que se arregle el archivo municipal,

que se encuentra en completo desorden, librándosele á la persona competente que lo verifique 1.000 pesetas.

Dar un voto de confianza al señor Alcalde para que dentro del proyecto y presupuesto del Ingeniero don José Soriano, importante el segundo pesetas 6 835, se reparen las galerías que conducen el agua á la fuente de la Salud, y haga lo que en el proyecto se menciona.

Que se refundan los 25 apéndices del amillaramiento en virtud de mandarlo así el Administrador de Contribuciones de la provincia, acordándose se libren 3.500 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, para tal trabajo.

Que se reparen y arreglen las calles Santa Brígida, Moros, Manzanares, Moreno, Alferez, Belén, Concepción, Candelaria, Obejas, San Cristóbal, Tejar, Membrilla, Pozuelo, Molinos, Mata, Silera, Desamparados, Monturque, Cirola, Llano-Cruz, Huerto, Altozano, Rosa y Eras, con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Que pase á estudio de la Comisión á quien corresponde el aprovechamiento del derrame de las aguas de la Fuentesita.

Que se paguen á Francisco Fernández Navarro 83'75 pesetas por las composturas de cerrojos y llaves de los varios departamentos de la cárcel según contrato.

Que se abone el importe de 28'50 pesetas, gastos del poder hecho á favor del agente de este Municipio don José Jurado.

Que pase á la Comisión para su estudio el proyecto y presupuesto del Ingeniero don José Soriano, para la reparación del matadero y construcción de un local para la matanza de cerdos, así como señalar el arbitrio que deba imponerse por cada matanza.

Se aprobaron las variaciones del personal de que dió cuenta el señor Alcalde.

No admitir la dimisión del Concejal señor Toro, del cargo de Depositario del Pósito.

Que pase á la Comisión para su estudio la instancia de Dolores López Jiménez, para que se le incluya en el padrón de pobres.

Que la licencia que le fué concedida al señor Toro, en la sesión del 8 corriente, empiece á contarse desde el día 16.

Terminando la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Carlos Carrillo Tiscar, y aprobada el acta de la anterior, se cedió la presidencia por el señor Alcalde al señor don Domingo Lomas, Delegado del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para girar una visita de inspección al Pósito de esta ciudad.

Acto seguido se dió lectura por dicho señor Delegado al expediente integro de visita, haciendo constar que la situación de abandono en que ha venido teniéndose la administración

de dicho establecimiento, y el desconcierto, desorden y falta de formalización en que hoy se encuentra, hace que no responda en manera alguna á los fines de su creación, por lo cual es de imprescindible necesidad que por el Ayuntamiento se pongan en ejecución, sin pérdida de tiempo, todos los medios coercitivos de que puede hacer uso para llevar al Pósito lo que legalmente le corresponde, pues existen descubiertos á su favor desde el año de 1819, y gestionar de la Exema. Diputación provincial el abono de las sumas que adeuda al pío Establecimiento, por préstamo hecho en el año de 1838, é intereses devengados.

El señor Alcalde manifestó que apesar de no haberse hecho entrega por el Alcalde saliente don Ricardo Aparicio, de la administración y contabilidad que ha tenido á su cargo, tanto al exponente como á los demás señores Concejales les consta el abandono en que se ha tenido la administración del Pósito, cuyas noticias han sido corroboradas con la lectura que acababa de dar el señor Delegado al expediente de visita, y que constándole los buenos deseos y propósitos de esta Corporación de que el mencionado establecimiento cumpla, en lo posible, los fines á que está destinado, y en atención á la situación tan sumamente anómala en que hoy se encuentra, pues todo su caudal se halla en poder de deudores, la mayoría de los cuales, respecto á cuantía, lo son desde tiempo inmemorial, y en evitación de los obstáculos que al Ayuntamiento pudieran suscitarse al llevar á cabo los trabajos de normalización de aquella administración y cobranza de descubiertos, ante cuyos obstáculos pudieran estrellarse los buenos deseos y propósitos del Ayuntamiento, proponía se solicitara del Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia el nombramiento de un Delegado de su autoridad, con el expresado fin, siendo su deseo y voluntad, y así lo hace constar que esto se realice antes de hacerse cargo de la administración del Pósito, salvando en el interin su responsabilidad y la de los señores Concejales presentes, de la manera más legal y solemne, haciendo constar también el profundo sentimiento que le ocasiona la ausencia de los señores Concejales que no han asistido á este acto, uno de los más benéficos que desde hace tiempo han sido objeto de sesión, y cuya ausencia dice poco en favor de los buenos deseos en que deben inspirarse los buenos administradores del pueblo.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia, don Carlos Carrillo Tiscar.
Aprobar el acta de la anterior y atenderse á las disposiciones oficiales de que se dió cuenta.
Se dió cuenta del expediente de fidejados por insolvencia, instruido en la Agencia recaudadora de esta zona, correspondiente al primer trimestre del año de la fecha, acordando la Corporación aprobarlo.

Se acordó que el señor Alcalde, cumpliendo con los deberes que le impone el art. 169 de la ley Municipal, suspenda la ejecución del acuerdo de 2 de Mayo, formando el correspondiente expediente y anunciando la subasta para el arriendo de la haza Laderas del Castillo, pues por medio de subasta deben hacerse los arrendamientos, procurando con la publicidad el mayor número de licitadores, y de esta manera mayores ventajas para los ingresos municipales.

Se acordó igualmente la inclusión en el padrón de pobres de Dolores López Jiménez, oyendo el favorable dictamen de la comisión.

Se dió cuenta del encalo de la casa cuartel, y acordóse su pago, importante 75, del capítulo correspondiente.

Que se libren 30 pesetas para conducir á Bernardo Cáceres Marqués á la capital de la provincia, por encontrarse demente y no admitir espera.

Se dió lectura de un oficio, suscrito por don Manuel Castillo Romero, por el que hace dimisión, con carácter irrevocable, del cargo de Depositario de los fondos municipales, acordando la Corporación aceptarla, nombrando interinamente á don Juan García Pérez, dándole plazo de veinte días para la constitución de la fianza.

Que se libren á don Francisco Antonio Sotomayor 40 pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto, según se pide en una comunicación de la Comisión mixta, para que vaya acompañando al padre del mozo Claudio Sánchez González, en virtud al expediente de sobrevenida que se tramita.

Que para el lunes 24 de los corrientes, á las once de su mañana, el contratista de luz eléctrica don Felipe Martínez Romero tuviera en las Casas Capitulares persona legalmente autorizada para que con el señor Síndico se haga documento privado en el conste la concesión gratuita de la instalación y suministro de fluido eléctrico á las Casas Ayuntamiento, á cambio de las facilidades que esta Corporación le otorgó para la instalación de su fábrica en esta localidad, y que aprobado que sea el documento privado se acuerde por la Corporación el elevarlo á escritura pública.

Se presentó por el señor Alcalde la memoria, plano y presupuesto hecha por el Ingeniero don José Soriano para la ampliación del matadero público y edificación en el mismo de oficina dedicada al degüello de cerdos.

Se dió lectura de una solicitud suscrita por don Joaquín Leiva pidiendo autorización para edificar una casa en terrenos de la fuente de las Piedras, de este Municipio, acordándose pase la comisión correspondiente, acompañada del Perito municipal, á reconocer el terreno.

Terminando la sesión.

Sesión supletoria del día 29

Presidencia, don Carlos Carrillo Tiscar.

Aprobar el acta de la anterior y atenderse á las disposiciones oficiales de que se dió cuenta.

Se acordó:

Nombrar una comisión, compuesta de los señores Concejales Toro, Sánchez, Belmonte y Sotomayor, para que informen, después de una inspección ocular, sobre los hechos relativos á la denuncia presentada por don Manuel Rojas, apoderado de la sociedad Carbonell y C.^a, en la que asegura que, efecto de unas excavaciones subterráneas, ha sido rota la mina que surte de agua el abrevadero de la fuente de las Piedras.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene los pagos del mes actual.

Incluir en el padrón de pobres á José Romero Polonio, que lo solicitó interesándolo así de la Corporación.

Coadyuvar con la prestación personal, en la forma establecida en el reglamento de 8 de Abril de 1848 y demás disposiciones vigentes, á la construcción de los caminos vecinales que más se necesitan en este término, remitiéndose certificado de este acuerdo á las oficinas de Obras públicas de la provincia, para que obre sus efectos, un da á la relación de los caminos.

El anterior extracto fué aprobado en sesión del 26 de Diciembre del año 1903.

Aguilar 30 de Mayo de 1904.—El Secretario, Luis Arcos.—V.º B.º: El Alcalde, López.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1517

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Valencia de Alcántara, al procesado Juan Vidal Sedillo, de edad treinta y nueve años, casado con Juana Gómez, natural y vecino de Valencia de Alcántara, calle Corredera, número quince, albañil, hijo de Cristóbal y de Juana, condenado anteriormente por la Audiencia de Badajoz por el delito de atentado, y residente en las minas del Cerro Muriano, de esta capital, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le ha seguido por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser hallado lo pongan en la cárcel de esta capital, en clase de detenido, á disposición del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia.

Dado en Córdoba á tres de Junio de mil novecientos cuatro.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano: Por mi compañero señor Ravé, Licenciado Luis Ramírez.

MONTORO

Núm. 1518

Don José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dos individuos, uno llamado José (a) Coleta, y otro Pedro, siendo las señas de uno alto, rubio, con sombrero de ala ancha negro, blusa blanca y pantalón de pana color oscuro, con zapatos de becerro blanco, y otro de estatura regular, sombrero blanco, blusa clara y pantalón azul, con alpargatas; cuyos individuos salieron, en unión del procesado Juan Murillo Martín, el día veinte y seis del pasado Mayo, de Córdoba, viniendo hasta el pago de Casillas, de este término, donde fueron sorprendidos por la Guardia civil al anoecer del veinte y ocho, dándose á la fuga los dos individuos expresados, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en la causa que se instruye contra dicho procesado por tentativo de hurto.

Dado en Montoro á primero de Junio de mil novecientos cuatro.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

AGUILAR

Núm. 1510

Don Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta parido.

Por el presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se requiere á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de la caballería cuyas señas se dirán, la que fué hurtada la tarde del veinte y siete de Abril último, como de la propiedad de Félix Galisteo, en el paraje nombrado «Saltadero del Agua», de este término, por un hombre alto, moreno; y caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.—Diego Díaz Caro.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas de la jaca

Una jaca castaña clara, con la marca, de cinco años, capona, sin hierro, calzada de las dos patas y una mano, lucera y bebe.

POSADAS

Núm. 1511

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta este requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN

OFICIAL de esta provincia y la de Málaga, se presente ante este Juzgado el presunto culpable por delito de hurto de un par de botas blancas de becerro, Enrique Palacios Martínez, que ha estado empleado de mozo en la estación férrea de La Carlota; ignorándose sus demás circunstancias personales, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado individuo, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

ESTEPA

Núm. 1507

Don Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, á Diego Morales Osuna y Rafael Díaz Gómez, con cédulas expedidas en Córdoba á diez y siete de Junio y ocho de Abril, respectivamente, del año último, que vendieron dos caballerías en veinte de dicho mes de Junio, en Montilla á don Emilio Priego y don José Ramírez, para que comparezcan á responder de los cargos que les resultan en causa por robo de caballerías.

Dado en Estepa á treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan José de Rueda.—El Escribano, José Peña.

VALLADOLID

Núm. 1512

Don Alfredo González Lorrea, primer Teniente del regimiento de infantería Isabel II, número 82, y Juez instructor del expediente que por desaparecido en campaña se sigue al soldado del disuelto batallón Cazadores expedicionario á Filipinas número 9, Manuel Ruiz Torrico.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos treinta y seis del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Ruiz Torrico, hijo de Eugenio y de Ana, natural de Belalcázar, provincia de Córdoba, soltero y jornalero, á sus padres y á toda persona que pueda dar noticia de su fin ó paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, manifiesten á este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito, de esta plaza, su domicilio, á fin de recibirles declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Alfredo González.

Núm. 1513

Don Alfredo González Lorrea, primer Teniente del regimiento de infantería Isabel II, número 82, y Juez instructor del expediente que por desaparecido en campaña se sigue al soldado del disuelto batallón Cazadores expedicionario á Filipinas número 9, Rafael Polo Cubero.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos treinta y seis del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo al mencionado Rafael Polo Cubero, hijo de José y de Ana, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba, soltero y jornalero, á sus padres y á toda persona que pueda dar noticia de su fin ó paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, manifieste á este Juzgado, sito en el cuartel de San Benito, de esta plaza, su domicilio, al objeto de recibirle declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Alfredo González.

2.º Depósito de Caballos sementales

Núm. 1520

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Necesitando adquirirse en este Establecimiento 280 quintales métricos de cebada y 100 de paja para el consumo del ganado del mismo, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto, que ha de verificarse el día 11 del presente mes, á las doce horas, en el cuartel de dicho Establecimiento, presenten proposiciones en pliego cerrado, que serán admitidas durante la media hora anterior á la señalada.

Córdoba 3 de Junio de 1904.—El Capitán Secretario, Isidro Serrano.—V.º B.º: El Teniente Coronel, P. I., Lora.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1514

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase II.º

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 1.º de Junio de 1904.—El

Administrador Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Arriendo de Consumos de Córdoba

Aprobado por la Superioridad el reparto de la zona del extrarradio de esta capital, queda abierta la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del corriente año en estas oficinas, calle Ambrosio de Morales, núm. 9, desde esta fecha al día 4 de Julio próximo venidero; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo incurrirán los morosos en los procedimientos de apremios que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 4 de Junio de 1904.—El Administrador, Tomás Izquierdo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. La Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal in-

strumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Modelación impresa
para las operaciones de quintas-

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN

tes para guardas jurados.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES

de revista.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores Auxiliares y de Caja.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA